

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 25 de Marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2022-00140-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 610
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Subsanada como fue la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** que presentaran los contrayentes, el señor **ALEXANDER ORREGO BERMUDEZ y la señora LUCENI RIOS RIVERA** y reunidos los requisitos legales, se procederá a su admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 134 del Código Civil, en concordancia con el artículo 626 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMITIR la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL.

SEGUNDO:- Previa solicitud de los interesados, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: REQUIERASE los contrayentes a fin de que informe bajo gravedad de juramento si nuevamente a tiene hijos que no sean en común con la persona que pretende contraer nupcias; en cuyo efecto de ser así, deberá los contrayentes acreditar que se adelantó el proceso de inventario solemne de bienes aportando copia autentica de dicha sentencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2022-00140-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 052 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 31 DE MARZO DE 2022. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5d38366a046212e576c6c6202c475fc5f6473f541b7a36d842cb53ca8f
5b30c**

Documento generado en 30/03/2022 02:30:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>